

REGISTRADA BAJO EL N.º 2.410.-

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 09183-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionamiento adecuado de la red cloacal y de la red de agua corriente son de vital importancia para la salud y calidad de vida de los rafaelinos.

Que es necesario como cuerpo legislativo gestionar las obras y/o resolución de problemas peticionando ante las autoridades y organismos competentes.

Que es importante contar con información sobre las características de las diferentes problemáticas que nos plantean los vecinos, las dificultades para su resolución si existieran, y los plazos previstos para brindar una respuesta satisfactoria.

Que en el barrio Fátima y Villa Podio de nuestra ciudad los vecinos padecen inconvenientes de larga data, a los que no se da la indispensable solución.

Que los desbordes de líquidos cloacales son un problema constante en algunos sectores.

Que aproximadamente 220 viviendas del Barrio Fátima reciben agua potable impulsada por una bomba eléctrica, servicio que dejan de recibir inmediatamente cuando se genera un corte en el suministro de energía eléctrica y por lo tanto los vecinos reclaman una solución alternativa complementaria.

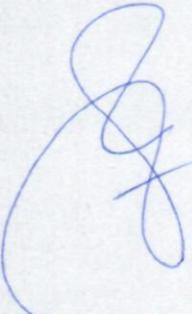
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

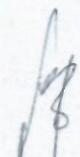
**RESOLUCIÓN**

**Art. 1.º)** Solicítese a la empresa ASSA que ejecute las acciones pertinentes para brindar una solución alternativa para que las viviendas del Barrio Fátima continúen recibiendo el servicio de agua corriente cuando hay cortes de energía eléctrica que dejan fuera de servicio a la bomba impulsadora.

**Art. 2.º)** Solicítese a ASSA realice los arreglos necesarios al tejido perimetral a dicha bomba para mantener la seguridad del sector.

**Art. 3.º)** Solicítese a ASSA brinde una solución definitiva a los constantes desbordes de líquidos cloacales, especialmente en calle Estrada desde Beltramo a Melvin Jones y en la intersección de Melvin Jones y Aguado, del barrio Fátima generando un grave problema ambiental.



  
FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO

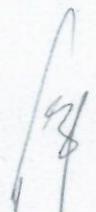
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 4.º) Solicítese a ASSA que a la brevedad resuelva y finalice el arreglo iniciado hace más de un año en el cruce de calles Camilo Simonetta, Manuel Obligado y Eduardo Oliber (barrio Villa Podio) que interrumpe la normal circulación en dicha intersección y ha generado varios inconvenientes de tránsito y grandes problemas ambientales.

Art. 5.º) Envíese copia al Intendente de la ciudad, Arq. Luis Castellano.

Art. 6.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los cuatro días del  
mes de abril del año dos mil  
diecinueve. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela